MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SANTA ROSA

N°69 - 2024
MINSA-HSR-OEA

Resolución Administrativa

Lima, 13 de noviembre de 2024

VISTO:

El Memorando N°002516-2024-OEADMINISTRACION/HSR, de la Dirección Ejecutiva de Administración, y el Informe N°000392-2024-OAJ/HSR, de fecha 13 de noviembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), se establece los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos de dicho Sistema, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, teniendo como ente rector a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, el mismo que en su artículo 21, regula el inventario de los bienes muebles;

Que, posteriormente, mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 - "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada por la Resolución Directoral Nº 0006-2022-EF/54.01 emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 31.1 del Artículo 31, Alcances del Título V – Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, establece que es obligación de la Oficina General de Administración gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre;

Que, asimismo el numeral 31.3 del artículo 31° de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, establece que la Oficina de Control Patrimonial, participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario. Asimismo, de acuerdo al numeral 32.1 del artículo 32, de la citada directiva señala que la Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: Un representante de la OGA, Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces (Oficina de Economía) y Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces (Oficina

de Logística), siendo el representante de la OGA quien ejerce como presidente de la Comisión de Inventario;
Que, mediante Nota Informativa N° 00160-2024-UPATRIMONIO/HSR, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Patrimonio informa que estando próximo al cierre del ejercicio fiscal 2024, es necesario conformar la comisión de toma de inventario físico del Hospital Santa Rosa al 31 de diciembre de 2024, en cumplimento a la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01;

Que, con Nota Informativa N° 002413-2024-OLOGISTICA/HSR, de fecha 08 de noviembre del 2024, la Oficina de Logística, señala que encontrándose próximo al cierre del ejercicio fiscal 2024 es necesario conformar la Comisión de toma de inventario físico del Hospital Santa Rosa, al 31 de diciembre del 2024, en cumplimiento a la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacionalde Abastecimiento";

Que, mediante Informe N°000392-2024-OAJ/HSR, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar la "Conformación de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles Patrimoniales y Existencia de Almacén del Ejercicio 2024 del Hospital Santa Rosa" en cumplimiento a la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística del Hospital Santa Rosa;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01; y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa aprobado por Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la **CONFORMACIÓN** de la Comisión de Inventario para la Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles Patrimoniales y Existencia de Almacén del Ejercicio 2024 del Hospital Santa Rosa, la misma que estará integrada por:

Torres Guerra, Luisa Marina (Representante de la OGA)	**PRESIDENTE**
Cajo Huamán, Evaristo (Representante de la Oficina de Economía)	**INTEGRANTE**
Churano Noreña, Giancarlos (Representante de la Oficina de Logística)	**INTEGRANTE**

ARTÍCULO 2°. - OTORGAR a la Comisión de Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales, un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la conformación, para presentar el Plan de Trabajo y Cronograma de actividades.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales del Hospital Santa Rosa 2024, señalados en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°. - DISPONER que el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Jefe de la Unidad de Almacén, brinden las facilidades correspondientes a la Comisión de Inventario para el cumplimiento de sus funciones, apoyando en la Ubicación e identificación de los activos y existencias de almacén respectivamente.

HOSPITAL SANTA ROSA - OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - V°B° L. TORRES G.

HOSPITAL SANTA ROSA V°B° ASESORÍA JURÍDICA R. MARTINEZ M.

MINISTERIO DE SALUD JEFE OFICINA LOGÍSTICA HOSPITAL SANTA ROSA G. CHURANO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SANTA ROSA

N° 69 - 2024
MINSA-HSR-OEA

Resolución Administrativa

Lima, 13 de noviembre de 2024

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que, la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional del Hospital Santa Rosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

HOSPITAL SANTA ROSA - ASESORÍA JURÍDICA - V°B° R. MARTINEZ M.

MINISTERIO DE SALUD - JEFE OFICINA LOGÍSTICA - HOSPITAL SANTA ROSA - G. CHURANO

PERÚ | Ministerio de Salud | Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud | Hospital Santa Rosa

C.P.C. LUISA MARINA TORRES GUERRA
C.C.P. 1870
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LMTG/RMMH/rgl

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección General
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Oficina de Logística
- Unidad de Control Patrimonial
- Unidad de Almacén
- Oficina de Economía
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Estadística e Informática
- Archivo